

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 38



lunes, 25 de febrero de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-038

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas
en Fuentecén (Burgos) 4

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud para corta de árboles en Villafranca Montes de Oca (Burgos) 6

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Notificación de resolución de expedientes 7

Notificación de iniciación de expedientes 8

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Burgos.
Expte.: AT/28.294 9



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Ayuntamiento de Briviesca

Iniciación de expedientes sancionadores 10

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Iniciación de expedientes sancionadores 12

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento de las Escuelas Infantiles 14

SECCIÓN DE OBRAS

Notificación de licencia concedida para vallado medianero del terreno,
división interior del desván entre las parcelas 13-15, en calle Iglesia, 13 15

Notificación de licencia concedida para sustituir escaparate y puerta
de entrada en calle Belorado, 2 16

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora
del impuesto de vehículos de tracción mecánica 17

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número dos del ejercicio de 2012 18

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Solicitud de licencia ambiental para un centro de cría y adiestramiento
de perros 19

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización
de dependencias municipales con ocasión de celebración de matrimonio civil 20

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Solicitud de licencia ambiental para bar-restaurante en la estación
de servicio Las Brujas en Cernégula 22

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 23



sumario

AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA

Acuerdo de la modificación del Inventario General de Bienes y Derechos 24

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Solicitud de cesión para uso gratuito del local denominado emisora situado en el mercado municipal de abastos 25

Solicitud de cesión para uso gratuito del local situado en los bajos de la Casa Consistorial 26

Nombramiento de Concejal Delegado para materia concreta 27

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 28

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

Cuenta general para el ejercicio de 2012 30

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LINARES

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 31

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 32

MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 33

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 29/2013 35

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

P. oficio autoridad laboral 681/2012 37

Despido/ceses en general 110/2013 38

Despido/ceses en general 111/2013 41

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido/ceses en general 115/2013 44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Jurisdicción voluntaria. General 956/2012 46

Procedimiento ordinario 610/2011 47

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 678/2012 48

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ÉIBAR (GUIPÚZCOA)

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

S.S. acci. trabajo 29/2013 49



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

La Comunidad de Usuarios de Ontañón (en formación) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Fuentecén (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 230 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 431 del polígono 604, paraje de Llano de la Cacha, en el término municipal de Fuentecén (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 21,798 hectáreas, repartida entre las siguientes parcelas.

<i>Parcela</i>	<i>Polígono</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Superf. de la parcela de riego</i>
479	504	Fuentecén	Burgos	21,798 hectáreas
484	504			
609	506			
611	506			
626	506			
629	506			
630	506			
631	506			
632	506			
639	506			
640	506			
709	506			
710	506			
713	506			
714	506			
715	506			
729	506			
730	506			



<i>Parcela</i>	<i>Polígono</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Superf. de la parcela de riego</i>
731	506	Fuentecén	Burgos	21,798 hectáreas
740	506			
431	604			
440	604			

– El caudal medio equivalente solicitado es de 0,837 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado de 8.719,28 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 35 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Fuentecén (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1189/2011-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 25 de enero de 2013.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otores



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-OC-419.

Vicente Barrio Solórzano ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Vicente Barrio Solórzano.

Objeto: Corta de árboles en 0,004 has situadas en dominio público hidráulico con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Oca.

Paraje: Puente Lázaro, polígono 513, parcela 9.015, colindante con la 5.012.

Municipio: Villafranca Montes de Oca (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 9 de enero de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, a 7 de febrero de 2013.

El/la Jefe/a Provincial de Tráfico,
Raúl Galán Segovia

* * *

<i>Expediente</i>	<i>Conductor</i>	<i>D.N.I./N.I.F.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>
0939419277	RAFAEL FREIRE FRANCO	12430295	BURGOS	29/12/2012
0939419233	GABRIEL F. CHEVAUX SALINAS	71552814	BURGOS	29/12/2012



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, a 7 de febrero de 2013.

El/la Jefe/a Provincial de Tráfico,
Raúl Galán Segovia

* * *

<i>Expediente</i>	<i>Conductor</i>	<i>D.N.I./N.I.F.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>
0928084644	ISIDRO ORTEGA ROMO	13100615	BURGOS	12/12/2012
0928096411	JONATHAN FERNANDEZ FERNANDEZ	71283754	MEDINA DE POMAR	13/12/2012
0928086588	DANIEL BETETA MONTENEGRO	71348438	MIRANDA DE EBRO	28/01/2013
0928090322	ANDREI CRINEL DOBRICAN	X8375670J	ROA DE DUERO	03/12/2012



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/28.294.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV «Carretera de Poza» de subestación transformadora «Gamonal» con origen en el apoyo número 18 y final en empalme a realizar en la línea existente, entrando y saliendo en el centro de seccionamiento en proyecto de 70 m de longitud, conductor HEPRZ1, Al, 12/20 kV de 240 mm² de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV «Carretera de Poza» de subestación transformadora «Gamonal» con origen en el centro de seccionamiento en proyecto y final en empalme a realizar en la línea de alimentación al centro de transformación «Carretera de Villímar Naves» de 35 m de longitud, conductor HEPRZ1, Al, 12/20 kV de 50 mm² de sección.

– Centro de seccionamiento en edificio prefabricado de superficie, compartido con el centro de cliente con cuatro celdas de línea (4L).

Presupuesto: 13.771,90 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Burgos, a 11 de febrero de 2013.

El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico,
Jesús Sedano Ruiz

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS****SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN****Ayuntamiento de Briviesca***Iniciación de expedientes sancionadores*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado»), por el presente se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial que se indican, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Briviesca, y el órgano competente para su resolución el Concejal de Personal y Régimen Interior, según acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2011, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, ésta no se ha podido practicar.

Iniciación de expedientes sancionadores:

Expte.	Apellidos y nombre	N.I.F.	Matrícula	Importe	Fecha infracción	Norma - Artículo
2013000015	AZEVEDO CORREIA,FELIPE LAZARO	X4425023F	-001709-FFW	80,00	07/12/2012 11:20:00	BRI 6 1
2012001146	BASKLUR CARGO S.C.	F95321675	-000258-HKD	80,00	20/11/2012 0:27:00	BRI 4 2 A
2012001145	BATISTA MARQUES,CARLOS MANUEL	X5618295Q	-009106-HFW	80,00	17/11/2012 9:45:00	BRI 6 20
2013000021	CANCIU,VALENTIN	1257520H	NA-005774-AY	80,00	11/12/2012 13:24:00	BRI 6 7
2012001153	CARRERA GARCIA,MARTIN	013109724T	BU-006304-Y	80,00	24/11/2012	BRI 6 1
2012001144	CRUZ DE LA MENENDEZ,JOSE MANUEL	009333399E	-007345-CWH	80,00	17/11/2012 16:27:00	BRI 6 11
2013000026	ESCUDERO IBAÑEZ,ALEJANDRO	013207898X	-008178-FNM	80,00	14/12/2012 13:00:00	BRI 6 4
2012001137	FUENTE MARTINEZ,JONATHAN	013170957F	-000835-DRR	80,00	04/11/2012 22:50:00	BRI 6 11
2012001160	GOMEZ ORTIZ,M. SONIA	013162023C	BU-009970-T	80,00	29/11/2012 18:50:00	BRI 6 4
2013000043	GONZALEZ GOMEZ,VALERIANO	013208224Z	BU-009630-X	80,00	28/12/2012 13:16:00	BRI 6 4
2013000037	HERNANDO LOPEZ,JOSE LUIS	013100101Z	-005112-BJP	80,00	21/12/2012 10:45:00	CIR 171 5A
2012001000	JUAN OTERO,GUILLERMO	010026726Z	-004338-GJM	80,00	22/09/2012 12:53:00	BRI 6 1
2012001074	LOPEZ GARCIA,M. ARANZAZU	013147636P	-005984-GYT	80,00	20/10/2012 23:15:00	CIR 171 5A
2013000023	NUÑEZ MOVILLA,TOMAS PAULINO	013071918Y	-007069-GWM	80,00	13/12/2012 10:04:00	BRI 6 11
2013000038	QUEVEDO RONDAN,JAVIER ORTELIO	Y1661800H	M-003561-YV	80,00	21/12/2012 12:00:00	BRI 6 4
2012001140	SANTAMARIA LOPEZ,ISMAEL	013283963Z	-005701-GLT	80,00	15/11/2012 11:00:00	BRI 6 4
2012001159	VADILLO CAMPOMAR,JESUS M.	013073622P	BU-009576-K	80,00	28/11/2012 11:02:00	BRI 6 4
2013000035	VADILLO CAMPOMAR,JESUS M.	013073622P	-009767-DXZ	80,00	20/12/2012 10:20:00	BRI 6 11

Derecho a presentar alegaciones:

Se le hace saber que le asisten los derechos de presentar alegaciones, de aportar documentos y de proponer las pruebas que considere convenientes a su defensa en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de recepción de la presente notificación.



De no presentar alegaciones en el plazo indicado, la notificación de la denuncia surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

Forma y lugar de pago:

El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por los órganos de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: Caja de Burgos, Caja Círculo, Caja Rural y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja.

Reducción del importe de la sanción:

El importe de la sanción podrá abonarse con una reducción del 50%, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de esta notificación, y ello implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de que se dicte resolución expresa, agotando la vía administrativa y conservando la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a aquel en que se realice el pago.

Obligación de identificación veraz del conductor:

Si como titular del vehículo manifiesta que no ha cometido la infracción que se le imputa, tiene el deber de facilitar a la Administración, en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción de esta notificación, la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si incumple esta obligación será sancionado como autor de infracción muy grave, prevista en el artículo 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Pérdida de puntos:

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 67.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Caducidad:

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

En Briviesca, a 8 de febrero de 2013.

El Instructor,
Marta Gredilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado»), por el presente se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial que se indican, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Medina de Pomar, y el órgano competente para su resolución el Concejal de Seguridad Ciudadana, según acuerdo de Pleno de fecha 1 de julio de 2011, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, ésta no se ha podido practicar.

Iniciación de expedientes sancionadores:

<i>Expte.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Importe</i>	<i>Fecha infracción</i>	<i>Norma - Artículo</i>
2012001086	ANDREI TUDOREL LIVIU	X4335043	-002203-BPM	80,00	13/11/2012 13:55:00	CIR 171 5A

Derecho a presentar alegaciones:

Se le hace saber que le asisten los derechos de presentar alegaciones, de aportar documentos y de proponer las pruebas que considere convenientes a su defensa en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de recepción de la presente notificación. De no presentar alegaciones en el plazo indicado, la notificación de la denuncia surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

Forma y lugar de pago:

El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por los órganos de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras colaboradoras: Caja de Burgos, Caja Círculo, Caja Rural y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja.

Reducción del importe de la sanción:

El importe de la sanción podrá abonarse con una reducción del 50%, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de esta notificación, y ello implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de que se dicte resolución expresa, agotando la vía administrativa y conservando la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a aquel en que se realice el pago.



Obligación de identificación veraz del conductor:

Si como titular del vehículo manifiesta que no ha cometido la infracción que se le imputa, tiene el deber de facilitar a la Administración, en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción de esta notificación, la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si incumple esta obligación será sancionado como autor de infracción muy grave, prevista en el artículo 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Pérdida de puntos:

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 67.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Caducidad:

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

En Medina de Pomar, a 8 de febrero de 2013.

El Instructor,
Carlos Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2013, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de funcionamiento de las Escuelas Infantiles.

El expediente se somete a información pública por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar los antecedentes en la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, calle Diego Porcelos 4, 1.ª planta de Burgos, y presentar las reclamaciones que estime oportunas.

Transcurrido este plazo, se entenderá definitivamente aprobado en el caso de que no se produzcan alegaciones.

Burgos, a 11 de febrero de 2013.

La Presidenta de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales,
Juventud e Igualdad de Oportunidades,
Ana M.ª Lopidana Rubio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE OBRAS

*Notificación de la Sección de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Burgos
a 067826 Domingo Gutiérrez Martínez*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a 067826 Domingo Gutiérrez Martínez en el domicilio que señaló a efecto de notificación que consta en el expediente, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificarle, mediante inserción de este anuncio y exposición del mismo en el tablón de edictos municipales, que tiene licencia concedida para vallado medianero del terreno, división interior del desván entre las parcelas 13-15, con liquidación n.º 103522784 por importe de 227,07 euros en calle Iglesia, 13.

En Burgos, a 12 de febrero de 2013.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE OBRAS

*Notificación de la Sección de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Burgos
a Estefanía Cámara Carretero*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a Estefanía Cámara Carretero en el domicilio que señaló a efecto de notificación que consta en el expediente, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificarle, mediante inserción de este anuncio y exposición del mismo en el tablón de edictos municipales, la licencia concedida para sustituir escaparate y puerta de entrada en calle Belorado, 2, con liquidación n.º 103527299 por importe de 115,83 euros, expediente de obras menores 1399/2012.

En Burgos, a 12 de febrero de 2013.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de enero de 2013, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

De modificación de la ordenanza fiscal que regula el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

– Ordenanza fiscal.

Artículo 6. – *Bonificaciones.*

Tendrán una bonificación del 20 por ciento en la cuota íntegra del impuesto de vehículos de tracción mecánica los vehículos con baja incidencia en el medio ambiente siempre que lo soliciten los interesados y lo justifiquen documentalmente.

Durante los treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el respectivo expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en caso de que no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

En Busto de Bureba, a 8 de febrero de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Aurelio Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 02/12 del ejercicio de 2012*

El expediente 02/12 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra para el ejercicio de 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 20 de diciembre de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	36.000,00
	Total aumentos	36.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-36.000,00
	Total disminuciones	-36.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Canicosa de la Sierra, a 1 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Ramiro Ibáñez Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrá ser examinado por los interesados durante el plazo indicado.

1. – Por D. Jonathan Reguera Barinaga se ha presentado memoria de actividad al objeto de obtener licencia ambiental para un centro de cría y adiestramiento de 18 perros en parcelas 49 y 51 del polígono 27, al sitio de Carredondo.

En Espinosa de los Monteros, a 4 de febrero de 2013.

El Alcalde,
José Carlos Peña Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación definitiva de ordenanza fiscal

En la sesión plenaria extraordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2012 se aprobó provisionalmente la ordenanza reguladora de la tasa por utilización de dependencias municipales con ocasión de celebración de matrimonio civil. Habiéndose publicado anuncio de aprobación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 226 de 29 de noviembre de 2012 por el que se abrió periodo de exposición pública, y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones durante el mismo, debe entenderse definitivamente aprobada, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación. Contra su aprobación se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo que se recoge en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES CON OCASIÓN DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

De conformidad con los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental establece la presente ordenanza reguladora de la tasa por utilización de dependencias municipales con motivo de celebración de matrimonio civil.

Artículo 2. – *Objeto de la ordenanza.*

La presente ordenanza tiene por objeto establecer la tasa que debe abonarse con ocasión de utilizar las dependencias municipales habilitadas al efecto con motivo de celebración de matrimonio civil.

Los lugares habilitados para la celebración del matrimonio civil, que podrán ser posteriormente modificados mediante Decreto de Alcaldía, son:

- El Salón de Plenos de la Casa Consistorial.
- El Centro Cultural Santa Ana.
- La Casona de los Palazuelos.

Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas beneficiarias del servicio, entendiéndose por tal los contrayentes.

Artículo 4. – *Devengo.*

La presente tasa se devenga en el momento en el que se solicita una de las dependencias habilitadas al efecto. Si posteriormente el matrimonio no llegare a celebrarse tendrán derecho a obtener, previa petición al Ayuntamiento, el 50% del importe abonado.



Artículo 5. – *Cuota tributaria.*

La tasa establecida al efecto de utilizar las dependencias municipales de lunes a viernes en horario de 9 a 14:30 horas será la siguiente:

- El Salón de Plenos de la Casa Consistorial, gratuito.
- El Centro Cultural Santa Ana: 40 euros.
- La Casona de los Palazuelos: 40 euros.

Dicha cantidad ascendería a 150 euros en el supuesto de que desde el Ayuntamiento se accediera a la utilización de dichas dependencias fuera del horario establecido en este artículo.

Artículo 6. – *Obligaciones.*

Los contrayentes y demás asistentes a la ceremonia deberán abstenerse de realizar en el interior de estas dependencias cualquier acto que pueda suponer ensuciar o dañar las mismas. Los desperfectos que pudieran ocasionar los asistentes, incluso la posterior limpieza que pudieren exigir las instalaciones, correrán a cargo de los contrayentes en caso de no poderse identificar al autor o autores de los mismos.

Toda vez que concluya la ceremonia y hayan firmado la documentación que correspondiere, así como realizado las fotos que estimen oportunas, deberán abandonar las instalaciones.

Artículo 7. – *Derechos.*

Cuando los contrayentes deseen instalar algún ornamento o acondicionamiento especial en dichas dependencias, podrán hacerlo debiendo comunicar con un mínimo de cinco días hábiles tal circunstancia, al efecto de que desde el Ayuntamiento se contacte con personal municipal al efecto de abrir las instalaciones para proceder a su adecuación por los contrayentes, quienes correrán con los gastos que por este motivo se produzcan.

Se permite la realización de fotografías y grabaciones durante el acto de celebración del matrimonio en el salón que se destine a tal fin, siempre que con ello no se entorpezca el normal desarrollo de la celebración.

Disposición final. –

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Melgar de Fernamental, a 11 de febrero de 2013.

La Alcaldesa,
M.^a Montserrat Aparicio Aguayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental que se tramita a instancia de Delgado Corrionero Jesús y Otros, C.B., para bar-restaurante en la estación de servicio Las Brujas sita en c/ Carretera, n.º 1, referencia catastral n.º 8909617VN4280N0001ZD, en la localidad de Cernégula, término municipal de la Merindad de Río Ubierna.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios), en días y horas de atención al público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 11 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 8 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Pampliega, a 11 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Pedro Oma Nkomi



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA

En sesión ordinaria del Pleno Municipal de fecha 30 de agosto de 2012, se adoptó el acuerdo de modificar el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, mediante la inclusión del siguiente bien:

- Clasificación del bien: Patrimonial.
- Paraje en que se encuentra la finca: Navares.
- N.º polígono: 2, n.º parcela: 360.
- Norte: Parcela 268.
- Sur: Camino.
- Este: Parcela 361.
- Oeste: Parcela 359.
- Características: Ubicación de la depuradora municipal.
- Superficie: 0,0240 has.
- Fecha de adquisición: Tiempo inmemorial.
- Valor que correspondería al inmueble: 6.060,00 euros.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en virtud del artículo 34 del referido texto normativo, se procede a la exposición pública del expediente durante el plazo de un mes a fin de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones consideren oportunas.

En Riocavado de la Sierra, a 7 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Martín Hoyuelos Sedano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

D. Álvaro Contreras Martínez, en representación de la «Asociación de Comerciantes y Empresarios de Salas de los Infantes», solicita de este Ayuntamiento se le ceda el uso gratuito del local denominado emisora, situado en el mercado municipal de abastos en calle Jesús Aparicio, número 1 de Salas de los Infantes para realizar actividades de promoción de actividad empresarial de la comarca de Salas atendiendo a sus asociados y consumidores.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que examinado el procedimiento puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

En Salas de los Infantes, a 11 de febrero de 2013.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

D. Ángel Guerra García, en representación de la «Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos», solicita de este Ayuntamiento se le ceda el uso gratuito del local situado en los bajos de la Casa Consistorial en plaza Jesús Aparicio, número 6 de Salas de los Infantes para realizar actividades encuadradas dentro del proyecto «Reinventar Pinares. Plan de Dinamización Empresarial de la Comarca de Pinares».

Lo que se hace público por plazo de quince días para que examinado el procedimiento puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

En Salas de los Infantes, a 11 de febrero de 2013.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Nombramiento de Concejal Delegado para materia concreta

De conformidad con el artículo 43 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente a la resolución, se hace público el nombramiento de don Rafael Fierro López como Concejal Delegado para materia concreta concerniente a la negociación y posterior firma del convenio de colaboración entre el C.P. Salas y el Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes para la temporada 2012/2013 realizado mediante resolución 41/2013, de fecha 12 de febrero.

En Salas de los Infantes, a 12 de febrero de 2013.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de las Navas,

Hace saber: Que en este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2013, se aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio 2013 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el art. 112, número 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo notificarse previamente a este Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio 2013, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	164.500,00
2.	Impuestos indirectos	27.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	129.000,00
4.	Transferencias corrientes	125.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	50.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	50.000,00
	Total estado de ingresos	545.500,00



GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	72.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	124.500,00
4.	Transferencias corrientes	150.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	198.500,00
	Total estado de gastos	545.500,00

En Rioseras, a 6 de febrero de 2013.

El Alcalde,
José M.^a Fernández Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villanueva de Gumiel, a 6 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Benjamín Ortega Gete



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LINARES

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2012, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2012, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria, se procede según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a exponer al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado en las Oficinas Municipales por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Ahedo de Linares, a 22 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa Pedánea,
Amelia C. López López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LINARES

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2012, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2013, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria, se procede según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a exponer al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado en las Oficinas Municipales por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Ahedo de Linares, a 26 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa Pedánea,
Amelia C. López López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA

La Mancomunidad «Desfiladero y Bureba», en sesión celebrada el pasado día 21 de diciembre de 2012, aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general para el ejercicio 2013; dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 12, de fecha 18 de enero de 2013, y durante el periodo de exposición pública indicado no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/90 y artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de presupuesto general de la Mancomunidad para el ejercicio 2013, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto ingresos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2013</i>	<i>Peso específico</i>
Cap. III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	249.200,00	65,58%
Cap. IV	Transferencias corrientes	112.200,00	29,53%
Cap. V	Ingresos patrimoniales	600,00	0,16%
	<i>Total ingresos operaciones corrientes</i>	<u>362.000,00</u>	<u>95,26%</u>
Cap. VII	Transferencias de capital	18.000,00	4,74%
	<i>Total ingresos operaciones de capital</i>	<u>18.000,00</u>	<u>4,74%</u>
	<i>Ingresos no financieros (Cap. I-VII)</i>	<u>380.000,00</u>	<u>100,00%</u>
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	380.000,00	100,00%

ESTADO DE GASTOS
Clasificación económica de gastos

Concepto gastos	Descripción	Presupuesto 2013	Peso específico
Cap. I	Gastos de personal	124.700,00	32,82%
Cap. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	218.300,00	57,45%
Cap. III	Gastos financieros	1.000,00	0,26%
Cap. IV	Transferencias corrientes	900,00	0,24%
	<i>Total gastos operaciones corrientes</i>	<u>344.900,00</u>	<u>90,76%</u>
Cap. VI	Inversiones reales	35.100,00	9,24%
	<i>Total gastos operaciones de capital</i>	<u>35.100,00</u>	<u>9,24%</u>
	<i>Gastos no financieros (Cap. I-VII)</i>	<u>380.000,00</u>	<u>100,00%</u>
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	380.000,00	100,00%

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de esta Mancomunidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios:

1. Secretaría-Intervención (eximida): Cubierta por acumulación.

B) Personal laboral fijo:

1. Auxiliar administrativo: Vacante (contrato temporal).
1. Chófer conductor: Vacante (contrato temporal).
1. Personal de Actividades Múltiples: Cubierta.

C) Personal laboral temporal:

1. Peones basuras y servicios verano: Vacante (contrato temporal).
1. Peón de Actividades Múltiples: Vacante (contrato temporal).

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pancorbo, a 6 de febrero de 2013.

El Presidente,
José Ignacio Díez Pozo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 29/2013.

Demandante/s: Roberto Barriuso Pérez y Gheorghe Petcu.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Fogasa, Sistemas y Aplicaciones Verticales, S.L. y Mariana Luz D'Alessandro Luchetti.

D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 29/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Roberto Barriuso Pérez y D. Gheorghe Petcu contra la empresa Sistemas y Aplicaciones Verticales, S.L. y su Administradora Concursal Mariana Luz D'Alessandro Luchetti, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Acumular a los presentes autos de procedimiento ordinario 29/13 los autos que en este órgano judicial se siguen con el número procedimiento ordinario 30/13, a instancia de Georghie Petcu, ambos frente a Sistemas y Aplicaciones Verticales, S.L. y su Administradora Concursal Mariana Luz D'Alessandro Luchetti.

Los actos de conciliación y juicio se celebrarán para ambos procedimientos en la fecha señalada para el primero, es decir el día 11 de marzo de 2013, a las 11:35 horas, en Reyes Católicos, 53, Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 11:40 horas del mismo día.

– Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo su celebración la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía. Hágase entrega a las partes junto con la cédula de citación de copia del Decreto de admisión a trámite así como de la presente resolución, y a la demandada además, de las copias de todas las demandas acumuladas.

Al otrosí digo, los demandantes comparecerán al acto de juicio asistidos de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Para poder practicar en el acto de juicio la prueba solicitada por ambos demandantes resuelvo en cuanto a:

- Interrogatorio: Para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte propuesta, cítese al legal representante de la empresa demandada con los apercibimientos legales del artículo 91 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.



- Documental: Requiérase a la demandada para que aporte en el acto del juicio la documental que solicitan los demandantes en el segundo otrosí de su respectiva demanda, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94 de la Ley de Procedimiento Laboral).

- Testifical: Una vez concretada la propuesta se acordará lo procedente.

.../...

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, ...

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a Sistemas y Aplicaciones Verticales, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 8 de febrero de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: P. oficio autoridad laboral 681/2012.

Demandante/s: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Demandado/s: Comunidad Islámica Arrahma de Burgos y Ahmed Mohamed Admed Ibrahim El Sankary.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Comunidad Islámica Arrahma de Burgos y Ahmed Mohamed Admed Ibrahim El Sankary, procedimiento de oficio número 681/2012, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Comunidad Islámica Arrahma de Burgos y a D. Ahmed Mohamed Admed Ibrahim El Sankary, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social dos, situado en avenida Reyes Católicos, s/n Burgos (planta 1.^a - Sala Vistas 1) el día 7 de marzo de 2013 a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Comunidad Islámica Arrahma de Burgos y a D. Ahmed Mohamed Admed Ibrahim El Sankary, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cáceres, y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 8 de febrero de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Despido/ceses en general 110/2013.

Demandante/s: Carlos Sánchez Martínez.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Demandado/s: Rescomimpex, S.L. –El Baúl de la Piquer– y Fogasa.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 110/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Carlos Sánchez Martínez, contra la empresa Rescomimpex, S.L. –El Baúl de la Piquer– y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número dos.

Asunto en que se acuerda: Despido/ceses en general 110/2013.

Persona a la que se cita: Rescomimpex, S.L. –El Baúl de la Piquer–, como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Deben comparecer el día 14 de noviembre de 2013, a las 09:55 horas en la sede del Juzgado de lo Social número dos, sita en avenida Reyes Católicos, s/n. Burgos (Planta 1.^a, Sala de Vistas 1), al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 10:00 horas del mismo día, al acto de juicio.

Previsiones legales. –

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con Abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario,



podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.3 LJS).

4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (artículo 91.2 LJS).

5.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del artículo 53.2 LJS (artículo 155.5, párrafo 1.º de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículo 183 LEC).

7.º – Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumi-



sión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Rescomimpex, S.L. –El Baúl de la Piquer–, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de febrero de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Despido/ceses en general 111/2013.

Demandante/s: Carlota Díez Ceballos.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Demandado/s: Rescomimpex, S.L. –El Baúl de la Piquer– y Fogasa.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 111/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Carlota Díez Ceballos, contra la empresa Rescomimpex, S.L. –El Baúl de la Piquer– y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número dos.

Asunto en que se acuerda: Despido/ceses en general 111/2013.

Persona a la que se cita: Rescomimpex, S.L. –El Baúl de la Piquer–, como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Deben comparecer el día 14 de noviembre de 2013, a las 10:05 horas en la sede del Juzgado de lo Social número dos, sita en avenida Reyes Católicos, s/n. Burgos (Planta 1.^a, Sala de Vistas 1), al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 10:10 horas del mismo día, al acto de juicio.

Previsiones legales. –

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con Abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario,



podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.3 LJS).

4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (artículo 91.2 LJS).

5.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del artículo 53.2 LJS (artículo 155.5, párrafo 1.º de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículo 183 LEC).

7.º – Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días.



Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Rescomimpex, S.L. –El Baúl de la Piquer–, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de febrero de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Despido/ceses en general 115/2013.

Demandante/s: Ouassini Siam.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Demandado/s: Rescomimpex, S.L. –El Baúl de la Piquer– y Fogasa.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Ouassini Siam contra Rescomimpex, S.L. –El Baúl de la Piquer– y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 115/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Rescomimpex, S.L. –El Baúl de la Piquer–, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social tres, situado en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados) planta 1, sala 2, el día 4 de noviembre de 2013 a las 10:05 y 10:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, respectivamente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se ha acordado la citación a juicio del representante legal de dicha empresa para la práctica de interrogatorio judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso en sentencia, en caso de incomparecencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social Colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social Colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social Colegiado.



Y para que sirva de citación a Rescomimpex, S.L. –El Baúl de la Piquer– y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 8 de febrero de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento: Jurisdicción voluntaria. General 956/2012.

Sobre: Jurisdicción voluntaria general.

De D/D.^a: Asunción Peña Hurtado.

Procurador/a Sr/a.: Luisa Fernanda Escudero Alonso.

Doña Cristina García López, Secretario Judicial del Servicio Común del Ordenamiento Civil de Burgos.

Hago saber que en el expediente de liberación de gravámenes seguido en este Juzgado al número 956/2012 promovido por doña Asunción Peña Hurtado, representada por la Procuradora Doña Luisa Fernanda Escudero Alonso, se ha acordado por providencia de fecha 29 de enero de 2013 citar a los parientes que estén dentro del tercer grado y pertenezcan a la línea paterna de don Agustín Ocampo Palacios, hijo de doña Filomena Palacios Mate, como titulares registrales de la carga que se pretende liberar, esto es del derecho que les otorga la reserva del art. 811 del Código Civil de la mitad indivisa de la vivienda sita en la última planta, mano derecha del n.º 8 de la calle De la Puebla de Burgos, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 3.780, libro 485, folio 180, finca registral número 37.456, inscripción 2.^a, a fin de que dentro del término de diez días de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente haciendo uso de su derecho, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Burgos, a 1 de febrero de 2013.

La Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 610/2011.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Banco Santander, S.A. BSCH.

Procurador/a Sr/Sra.: Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Abogado/a Sr/Sra.: José Manuel Cortés Tames.

Demandado D/D.ª: Sajad Hussain.

D.ª Cristina García López, Secretaria Judicial del SCOP Civil de Burgos, por el presente anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Banco Santander, S.A. BSCH, frente a Sajad Hussain, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia: 215/2012. –

Juez que la dicta: M.ª Eugenia Fraile Sánchez.

Lugar: Burgos.

Fecha: 20 de noviembre de 2012.

Demandante: Banco Santander, S.A. BSCH.

Abogado/a : José Manuel Cortés Tames.

Procurador/a: Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Demandado: Sajad Hussain.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 610/2011.

Fallo. –

Estimar íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Cobo de Guzmán Pisón, en nombre y representación de Banco Santander, S.A. BSCH, contra don Sajad Hussain, y en consecuencia debo de condenar y condeno al demandado a que pague a la actora la suma de catorce mil doscientos ochenta y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos (14.289,55 euros), más los intereses anteriormente expuestos y costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos (artículo 455 de la LEC).

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Sajad Hussain, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 4 de febrero de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 678/2012.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial El Parralejo.

Procurador/a Sr/Sra.: César Gutiérrez Moliner.

Doña Cristina García López, Secretaria Judicial del SCOP de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 678/2012 a instancia de Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial El Parralejo, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

«Finca rústica al término de “La Estudiantina”, término municipal de Melgar de Fernamental. Finca n.º 917 del polígono 518. Linda: Al norte, con Felicitas Escudero; al sur, con camino; al este, camino; al oeste, hermanos López. Ocupa una superficie de 2.840 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, al tomo 1.541, del libro 117, folio 76, finca n.º 20.179».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 29 de enero de 2013, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 4 de febrero de 2013.

La Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ÉIBAR (GUIPÚZCOA)

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

S.S. acci. trabajo 29/2013.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Agostinho Oliveira da Cunha Folha.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial y Orypema, S.L.

D/D.^a Jose Ignacio Aizpiri Echeverría, Secretario Judicial del Social número uno de Éibar, Unidad Procesal de Apoyo Directo.

Hago saber: Que en autos S.S. acci. trabajo 29/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Agostinho Oliveira Da Cunha Folha contra Fondo de Garantía Salarial y Orypema, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Decreto. –

Secretario Judicial que lo dicta: D/D.^a Cristina Villanueva Muñoz.

En Éibar (Guipúzcoa), a 17 de enero de 2013.

Parte dispositiva. –

1. – Se admite a trámite la demanda sobre Seguridad Social presentada por Agostinho Oliveira Da Cunha Folha, teniendo por parte demandada a Fondo de Garantía Salarial, Orypema, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Mutua Ibermutuamur.

2. – Se señala para el juicio el día 13/03/2013, a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Cítese a las partes, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y demás documentos aportados.

En las cédulas de citación se harán constar las siguientes advertencias:

a) A ambas partes que han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículo 82.3 de la LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 94 de la LJS).

b) A la parte demandante que si no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión, se le tendrá por desistido de su demanda (artículo 83.2 de la LJS).

c) A la parte demandada que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio y que éste continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículos 82.3 y 83.3 de la LJS).

d) A la parte demandada, que la parte demandante comparecerá en el juicio asistida de abogado, y que si él también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes al de



la citación. La falta de cumplimiento de estos requisitos supondrá la renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS).

e) A la parte demandada que en el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

f) A ambas partes que el domicilio y los datos de localización que se faciliten para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no faciliten otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deben comunicar a esta Oficina Judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el Tribunal (artículo 53.2, párrafo segundo de la LJS).

3. – Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la entidad gestora u organismo gestor o colaborador, la remisión del expediente o de las actuaciones administrativas practicadas en relación con el objeto de la demanda, en original o copia, en soporte escrito o preferentemente informático y, en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la misma, en el plazo de diez días desde la recepción del oficio, acompañando copia de la demanda y documentos presentados.

Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad de procedencia, firme que sea la sentencia, dejando en los autos nota de ello (artículo 143.1 de la LJS).

Asimismo, requiérase al citado organismo informe de si tiene conocimiento de la existencia de otras demandas en las que se deduzcan pretensiones en relación con el mismo acto o actuación (artículo 143.2 de la LJS).

4. – Respecto a las diligencias de preparación de la prueba solicitadas en la demanda, dese cuenta a S.S.^a para resolver lo procedente, notificándose la resolución que dicte junto con este decreto.

Dese cuenta a S.S.^a a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la LEC.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Secretario Judicial, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo decreto y firmo. Doy fe.



Auto. –

Magistrado que lo dicta: D/D.^a Julia María Bobillo Blanco.

En Éibar (Guipúzcoa), a 17 de enero de 2013.

Parte dispositiva. –

Se acuerda en relación a la prueba solicitada por Agostinho Oliveira Da Cunha Folha:

– Acceder al interrogatorio del representante legal de Orypema, S.L., parte demandada, a quien se citará para que declare sobre los hechos y circunstancias del pleito por los que se le pregunte y el tribunal declare pertinentes, advirtiéndole que si no comparece sin justa causa, a la primera citación, podrán considerarse reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas cuando hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultase perjudicial en todo o en parte a la persona jurídica a la que representa (artículo 91.2 de la LJS).

Se le advertirá también que si como representante legal no ha intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos, a cuyo fin, podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal (artículo 91.3 de la LJS).

Asimismo, se le advertirá que la declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar la indefensión, se acuerde su declaración como testigos (artículo 91.5 de la LJS).

– Requerir a Orypema, S.L., parte demandada, mediante la notificación de esta resolución, para que presente adecuadamente, ordenados y numerados, los documentos que estén en su poder y que han sido solicitados por la otra parte, así como copias de los mismos, advirtiéndole que podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte proponente en relación con la prueba acordada, si deja de presentarlos sin causa justificada (artículo 94.2 de la LJS).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.2 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el



grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

Firma Magistrado. – Firma Secretario Judicial.

Cédula de citación

Autoridad que ordena citar: Secretario Judicial del Social número uno de Éibar, Unidad Procesal de Apoyo Directo.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Fecha de la resolución que lo acuerda: 17/01/2013.

Persona a la que se cita: Orypema, S.L. en concepto de parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la celebración del juicio.

Lugar en que debe comparecer: En la Oficina Judicial de este Juzgado, sito en la dirección arriba indicada, Sala de Vistas número dos. Planta baja.

Día y hora en la que debe comparecer: El 13/03/2013, a las 10:00 horas.

Prevenciones legales. –

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social –LJS–).

2. – Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 94 LJS).

No obstante, previamente debe trasladar a la otra parte o aportar anticipadamente, en soporte preferiblemente informático, con cinco días de antelación al acto de juicio, la prueba documental o pericial de que pretenda valerse, que por su volumen o complejidad, sea conveniente posibilitar su examen previo al momento de la práctica de la prueba (artículo 82.4 de la LJS).

3. – Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la LJS).

4. – Se le hace saber que la parte demandante comparecerá en el juicio asistida de abogado. Si Vd. también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe



participarlo al Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes al de la citación. De no hacerlo, se presume que renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS).

5. – En el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

El domicilio y los datos de localización que facilite para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo su deber mantenerlos actualizados. Así mismo, debe comunicar a esta Oficina Judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el Tribunal (artículo 53.2, párrafo segundo de la LJS).

6. – La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante Secretario Judicial.

7. – Debe comparecer con D.N.I., pasaporte o tarjeta de residencia.

En Éibar (Gipuzkoa), a 17 de enero de 2013.

Secretario Judicial.

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Social número uno de Eibar, Unidad Procesal de Apoyo Directo.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Fecha de la resolución que lo acuerda: 17/01/2013.

Persona a la que se cita: Representante legal de Orypema, S.L., parte demandada en este juicio.

Objeto de la citación: Responder al interrogatorio solicitado por Agostinho Oliveira Da Cunha Folha sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

Lugar en que debe comparecer: En la Oficina Judicial de este Juzgado, sito en la dirección arriba indicada, Sala de Vistas número dos. Planta baja.

Día y hora en la que debe comparecer: El 13/03/2013, a las 10:00 horas.

Previsiones legales. –

1. – Debe comparecer para el interrogatorio la persona que legalmente represente en juicio a la sociedad o entidad presentando justificación documental de dicho extremo (artículo 91.3 de la Ley de la Jurisdicción Social –LJS–).

2. – Si no comparece y no justifica el motivo de su incomparecencia, podrán considerarse reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas cuando usted hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultase perjudicial en todo o en parte a la persona jurídica o entidad a la que representa (artículo 91.2 de la LJS).



3. – Se le advierte que, si como representante legal no ha intervenido en los hechos controvertidos, deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos, a cuyo fin, podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal (artículo 91.3 de la LJS).

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de concedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar la indefensión, se acuerde su declaración como testigos (artículo 91.5 de la LJS).

En Éibar (Guipúzcoa), a 17 de enero de 2013.

Secretario Judicial.

Decreto. –

Secretario judicial que lo dicta: D/D.^a Jose Ignacio Aizpiri Echeverría.

En Éibar (Guipúzcoa), a 29 de enero de 2013.

Parte dispositiva. –

Se tiene por desistido a Agostinho Oliveira Da Cunha Folha de su demanda frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Mutua Ibermutuamur.

Continúe el proceso respecto de los demás demandados.

De esta resolución doy cuenta a S.S.^a.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Secretario Judicial, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación y citación a Orypema, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Éibar (Guipúzcoa), a 7 de febrero de 2013.

El Secretario Judicial
(ilegible)